Expediente: **1877/11**
Carátula: **RITORTO JOSE FERNANDO C/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
20141348486 - PETECH, ANTONIO FRANCO-DEMANDADO
90000000000 - PETROLTUC S.R.L., -DEMANDADO
23260284274 - RITORTO, JOSE FERNANDO-ACTOR
20141348486 - PETECH, BRUNO CARLOS-DEMANDADO
20141348486 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1877/11

H105025868227

JUICIO: RITORTO JOSE FERNANDO c/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1877/11-Juzgado del Trabajo II nom.

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Habiendo sido notificadas a las partes de la devolución de la documentación original acompañada en autos, y por no haber sido retirada la misma del juzgado, corresponde la aplicación del art 180 del CPC y C (supletorio al fuero). En consecuencia, una vez firme la presente; se debe proceder a la destrucción de la documentación original que pertenece a este expediente, conforme los protocolos vigentes dispuestos por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán (Acordada 822/20, 1394/21, 706/22 y sus modificatorias). Notifíquese a las partes en su domicilio digital constituido y también en el domicilio real, libre de derechos.1877/11

Actuación firmada en fecha 26/09/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.